

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

10053 *Resolución de concesión de los Premios a Prácticas Ejemplares en Responsabilidad Social del Consejo de Mallorca 2022*

El 4 de noviembre de 2022 el consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local adoptó, entre otras, la siguiente resolución

«Antecedentes

1. Mediante resolución del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Producto Local, de 29 de mayo de 2022, se aprobó la convocatoria de la II edición de los Premios a prácticas ejemplares en responsabilidad social 2022. En el BOIB nº. 73, de 4 de junio de 2022, se publicó el extracto de la convocatoria mencionada.

2. Consta el informe, de fecha 10 de octubre de 2022, de la técnica superior economista de la Oficina de Responsabilidad Social del Consejo de Mallorca, de valoración cuantitativa de los proyectos.

3. Consta el acta del jurado de los premios, reunido en fecha 7 de octubre de 2022, con la valoración cualitativa y la propuesta de Reconocimiento a práctica ejemplar de una gran empresa.

El jurado ha propuesto dejar desierta la categoría de micro empresa.

4. Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el apartado 10.2.2 de la convocatoria, el Grupo de Trabajo, en reunión de 29 de septiembre de 2022, ha propuesto las tres candidaturas a Reconocimiento a la práctica ejemplar de una gran empresa.

5. En fecha 10 de septiembre de 2022 el órgano instructor ha emitido informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos para acceder a los premios.

En el mencionado informe se hace constar que se ha recibido la propuesta de la Sociedad Cooperativa Terranostra, que se tiene que desestimar dado que la solicitante no cumple con uno de los requisitos de la convocatoria que es el de ser una empresa, autónomo o proyecto emprendedor.

6. En el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca hay previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la concesión de los premios con cargo a la aplicación 65.93101.48100.

7. Consta el informe jurídico del jefe de la Oficina de Responsabilidad Social y el de fiscalización previa de la Intervención delegada de La Misericordia (nº. 2022/4811)

Fundamentos

Primero. El órgano competente para resolver la convocatoria de premios en función del importe es el consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) punto 4 del artículo 18 de la OGS de subvenciones en concordancia con la Base 23.5 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2022. Al mismo órgano le corresponde reconocer las obligaciones económicas correspondientes a los premios con contenido económico, en virtud del artículo 39 h) del vigente Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca, en concordancia con la base 24.1 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2022.

Segundo. Para garantizar el anonimato de los premiados, de acuerdo con el punto 3 de la disposición adicional primera de la Ordenanza general de subvenciones, la resolución de concesión se hará pública y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con posterioridad al acto de entrega de los premios.

Tercero. El jurado es el órgano colegiado que tiene que valorar los proyectos presentados en función de los criterios detallados en la convocatoria. Su veredicto tiene que ser elevado al órgano competente para resolver. La convocatoria preveía la posibilidad de dejar una o más categorías desiertas.

Cuarto. Las personas y empresas propuestas como ganadoras reúnen los requisitos para ser premiadas, de acuerdo con el punto 5 de la convocatoria.

Quinto. La propuesta de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la OGS y, específicamente, a lo previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa y se ha realizado conforme los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos en la base 34 de las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2022.

Por todo eso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Excluir la solicitud presentada por Laboratori d'Abastiment Cooperatiu, S. Coop. Terranostra Supermercat Cooperatiu, con NIF F01736784, dado que la solicitante no cumple con uno de los requisitos de la convocatoria (apartados 1 y 5) que es el de ser una empresa, autónomo o proyecto emprendedor.

Segundo. Declarar desiertas las categorías y por los motivos siguientes

- Mediana empresa, porque no se ha recibido ninguna solicitud de esta categoría.
- Micro empresa, porque el jurado ha considerado que el único proyecto presentado no tiene la calidad suficiente para ser premiado

Tercero. Declarar ganadores los siguientes proyectos para las categorías y premios/reconocimiento que se indican a continuación.

Empresa/autónomo	NIF	Proyecto	Categoría	Premio
Marc Masmiquel Mendiara	***65769*	Renegeración marina	Proyecto emprendedor	7.200,00€
Bartolomé Arbona Figuerola	***22624*	Volver atrás para ir adelante	Autónomo	7.200,00€
Angel 24 SL	B07085533	ODSYA, embajadora ODS de Angel 24	Pequeña empresa	7.200,00€
Riu Hotels SA	A07054760	Un paso más allá de la lucha contra la explotación sexual infantil al turismo	Gran empresa	Reconocimiento

Cuarto. Disponer y reconocer un gasto a favor de las entidades y personas siguientes, por los importes que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.93101.48100 de la anualidad 2022.

Empresa/autónomo	NIF	Proyecto	Categoría	Premio
Marc Masmiquel Mendiara	***65769*	Renegeración marina	Proyecto emprendedor	7.200,00€
Bartolomé Arbona Figuerola	***22624*	Volver atrás para ir adelante	Autónomo	7.200,00€
Angel 24 SL	B07085533	ODSYA, embajadora ODS de Angel 24	Pequeña empresa	7.200,00€

Quinto. Anular la parte no comprometida del documento contables A por las cuantías restantes y revertirlas a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Sexto. Notificar este acuerdo a los interesados (una vez hecha la proclamación pública de las candidaturas ganadoras) y **publicarlo** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB».

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local

Por delegación del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local (BOIB nº. 103 de 27 de julio de 2019)
Rosa Maria Cañameras Bernaldo

